

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo diez y treinta horas del día **VEINTITRÉS DE JUNIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D. Isabel Jurado Castro.

D. Rafael Naval Jurado.

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a Leonor Hidalgo Patino.

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 2, 9 Y 16 DE JUNIO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 2, 9 y 16 de junio de 2.016 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Salud, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, de fecha de entrada el 23 de junio y número de registro 8085, sobre el informe sanitario de aguas y zonas de baño correspondiente a la 1º quincena de junio de 2016, siendo éste apto para el baño y de calidad excelente.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Diputación de Cádiz, de fecha de entrada 7 de junio y número de registro 7181, por el que se informa de la aprobación por el Pleno de la Diputación de la proposición para instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Demarcación de costas a iniciar de manera urgente la regeneración de las playas de la provincia y paliar los efectos causados por el reciente temporal.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias:

2.3.1- Procedimiento Ordinario nº 659/11. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de pago efectuada con fecha 13 de agosto de 2.010, correspondiente al contrato menor de prestación de servicios para la redacción de un estudio de detalle correspondiente a la U.E. nº 6 La Arboledilla de Chipiona. Cuantía del Recurso: 17.675,00 €. La Sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.3.2.- Procedimiento Abreviado nº 270/2015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chipiona de 04 de diciembre de 2.014, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo dictado por el mismo órgano con fecha 04 de septiembre de 2.014, recaída en el Expediente de Protección de Legalidad nº 27/2.013, por el que se acordaba el restablecimiento por éste del orden jurídico perturbado, por la construcción de dos cuartos en el patio interior de unos 5,10 m2 y 6m2 respectivamente, en la actualidad se encuentran terminados" en C/ Clavel nº 50 bajo derecha sin licencia y contraviniendo el PGOU. Cuantía del Recurso: 286,56 euros. La Sentencia recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.3.3.- Procedimiento Abreviado nº 385/2015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución de 23 junio de 2.015, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la dictada en fecha 24 de noviembre de 2.014, que le impuso la sanción de 1000 euros de multa con detracción de 6 puntos por la infracción establecida en el art. 20.1 RGC, recaída en el expediente nº 2104/048773. Cuantía del Recurso: 1.000,00 €. La Sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y de la Diputación de Cádiz.

2.3.4- Procedimiento Abreviado nº 704/2015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 05 de agosto de 2.015 por la que se desestima Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente, contra la Resolución de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de fecha 18 de junio de 2.015, por la que se acordaba no declarar la responsabilidad patrimonial del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona ante la reclamación presentada por presuntos daños personales, causados en su persona, como consecuencia de sufrir una caída al tropezar con una baldosa que se encontraba mal colocada, existente en la Calle Miguel de Cervantes una vez atravesado en cruce con la Calle Lope de Vega, ocurriendo estos hechos el pasado 03/05/2.014 (expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 72/14). Cuantía del Recurso: 14.199,47 €. La Sentencia recaída es parcialmente favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.



SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

2.3.5.-Procedimiento Abreviado nº 547/2.015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de ejecución de acto firme formulada por el recurrente al Ayuntamiento de Chipiona respecto del acuerdo del Pleno de 18 de octubre de 2012, punto octavo, por el que se acordó un proceso de promoción interna justo y transparente mediante concurso de méritos a la categoría de oficial de Policía Local de acuerdo con los Decretos 66/2008 y 201/2003 con el mismo número de plazas que los agentes que vienen desarrollando esa función en la actualidad. Cuantía del recurso: Indeterminada. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE IBI URBANA EN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016, POR IMPORTE DE 2.819,41€. (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Hacienda.

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 9 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 2.819,41 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G. M. L. y finaliza por M. A. J.

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA DE MADERA EN PAGO ABULAGAR EN CHIPIONA” (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

- **“Primero:** Declarar Desierto el concurso tramitado para la adjudicación de las Obras de “Demolición de vivienda de madera en Pago Abulagar en Chipiona”.
- **Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Presidencia, a la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Intervención Mpal.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE 2ª PRORROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL EXPEDIENTE E.R.A. 13/15 (V).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Vivienda.

“ El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a la 2ª prórroga de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 30% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
E.R.A.	2	13/15	nº de cuenta del arrendador	325 €	97,50€	6 meses”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA BAR CON COCINA EN AVDA. DE LA ESPERANZA Nº 8. (14.919/15(24/15)/(3301)) (AP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Aperturas de Establecimientos:

“1.- Conceder a D. J. R. L.C/ Mercurio, 13-B. Chipiona (Cádiz), DNI 15.443.380-F, para la actividad de Bar con cocina en Avenida de la Esperanza nº 8, local A-B CHIPIONA, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE solicitada en el proyecto de ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTO USO BAR CON COCINA , visado 6620/2015 COPITI de 5-10-15, Certificado de seguridad estructural del recinto, visado 7714/2015 COPITI de 2-12-15, Anexo al proyecto 7713/2015 y Documento para calificación ambiental DR de 23-11-15

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JIMÉNEZ DE QUESADA (7.110/2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1º.- CONCEDER licencia de legalización a D. J. A. N. G. para una vivienda unifamiliar entre medianeras construida en calle Jiménez de Quesada nº 16.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL PARA REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ RÍO TINTO (7.553/16) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“-Conceder licencia urbanística para Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras, situada en calle Río Tinto nº 5.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE PLACA DE CIMENTACIÓN Y UNA NAVE EN CAMINO DE LA LOMA, PAGO FALÓN, CHIPIONA POR IMPORTE DE 3412.57 € IVA INCLUIDO. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

“Aprobar el proyecto de “DEMOLICIÓN DE PLACA DE CIMENTACIÓN Y NAVE EN CAMINO DE LA LOMA. PAGO FALÓN, CHIPIONA”, por importe de 3.412,57 €, IVA incluido.

-Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

-Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Disciplina Urbanística, así como al negociado de contratación para que proceda a iniciar expediente de contratación para la realización material de la demolición, que se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, que aunque no siendo exigido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista del importe económico de las obras concretas a realizar, y ante la no licitación de las empresas mediante procedimiento negociado, se optará por este procedimiento, toda vez que con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, podrán tener conocimiento de la licitación un número importante de empresas de la localidad, provincia e incluso de todo el país, a través del citado perfil de contratante.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE Y DENEGACIÓN DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PAGO PACHECO (2386/14)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- NO Admitir a trámite y denegar la declaración de asimilado a fuera de ordenación, instada por D^a. D. G. C., para VIVIENDA UNIFAMILIAR en PAGO PACHECO (TRES PIEDRAS), con Referencia Catastral: 9859474QA2695H0001IF, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO EL OLIVAR (17.595/2015) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO EL OLIVAR, con numero de finca registral 17.073, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.



SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES VIVIENDAS Y TRASTEROS EN C/ SARGO Nº4.(537/2016) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en CALLE SARGO Nº 4, con referencia catastral 9382715QA2698A0001FW y coordenadas UTM X-729,112 Y-4,067,960, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 3, ciudad jardín, edificación aislada o pareada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE VIVIENDA RURAL AISLADA EN PAGO VICARÍA (11.554/2015) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de Declaración de Fuera de Ordenación instada por D^a. R. M. G., para la edificación destinada a VIVIENDA RURAL

AISLADA en PAGO VICARIA, POLIGONO 4, PARCELA 11.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO: CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: URGENCIAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo.

D^a. Leonor Hidalgo Patino.